

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Visto que con fecha 21-10-2009 se constituyó la Mesa para proceder a la contratación del servicio de elaboración del documento de adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Algarinejo a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística , por procedimiento negociado sin publicidad, y ésta, teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor del Arquitecto Urbanista Don Jose Manuel Ojeda García , examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente el contrato de servicios de servicio de elaboración del documento de adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Algarinejo a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística , al Arquitecto Urbanista Don José Manuel Ojeda García , por el precio de 32.103,52 euros y 5.136,56 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido, en las condiciones de la oferta presentada y con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación .

SEGUNDO : *Notificar y requerir a Don José Manuel Ojeda García* adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Algarinejo, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social , así como constituir la garantía definitiva.

TERCERO: Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento.

CUARTO : La Adjudicación provisional se elevará a definitiva, sin necesidad de adoptar nueva Resolución, siempre que el adjudicatario haya constituido la garantía definitiva, en los términos establecidos en el artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público. "

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Cobo Díaz, en Algarinejo a veintiocho de Octubre de 2009; de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde,

Ante mi
El Secretario,

Fdo. Antonio Cobo Díaz.-

Fdo ; Armando Leruite Larainzar.

